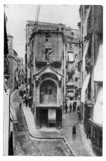

Capilla del Angel
Se levantaba en la hoy plaza dedicada a este Copatrono de la ciudad

Un siglo atrás

TORTOSA EN 1871

Aconteceres importantes, a través de las actas municipales

Por S. BLANCH BALAGUER

Algunas veces nos hemos preguntado cómo vivían nuestros abuelos; cuál era, entonces, la vida de Tortosa; en qué medio se movían sus hombres y qué inquietudes sentían por su ciudad; qué cosas ocurrían en aquellos tiempos... Para responder a estos interrogantes, siquiera sea en una época determinada, remontémonos un siglo atrás. Y para una información formal y verídica, acudimos a ese «relator de oficio» que es el acta municipal. Por ellas pasa todo acontecer que atañe a la comunidad ciudadana. De ahí que acudamos al Archivo de la ciudad, para examinar el Libro de Actas del Municipio tortosino correspondiente al año 1871, para saber qué sucedió de notable en Tortosa hace justamente cien años, y cómo se producía la actuación edilicia en aquellos agitados tiempos del XIX. Veamos, pues, lo que hemos entresacado de entre aquellos renglones de excelente caligrafía de las actas del Ayuntamiento, en un año pródigo en interesantes sucedidos de carácter municipal. Sin embargo, lógico es que, previamente y a fin de ambientarnos un poco, describamos la ciudad, aunque sea de la manera más elemental.

Tortosa vivía ceñida por sus murallas. Pero a su atavío pétreo le empezaban a reventar las costuras por Ferrerías, San Vicente, Capuchinos y el Temple. El casco de la ciudad se dividía en nueve barrios, y el Municipio englobaba, además, trece pedanías. El número de habitantes venía a ser, en números redondos, de unos 14.000 en la ciudad propiamente dicha y 13.000 en las pedanías: total, unos 27.000 en todo el término municipal.

El Ayuntamiento lo presidía, como Alcalde 1.º, don Joaquín Aragonés Serrano, y se componía de cuatro tenientes de alcalde y veintiún concejales. Pero para las decisiones de gran trascendencia para el Municipio, existía una Junta o Asamblea Municipal. integrada por setenta y dos ciudadanos mayores contribuyentes, elegidos entre los que pagaban por diversas profesiones o propiedades, los cuales, en sesiones de carácter extraordinario, se reunían conjuntamente con el Consistorio pleno, debatiendo la cuestión por la que eran convocados. Estas sesiones conjuntas tenían carácter de Asamblea Municipal.

Y ya un poco ambientados con la Tortosa de un siglo atrás y con el funcionamiento de la Corporación rectora de la cosa pública, entresaquemos del Libro de Actas de 1871 unos cuantos sucedidos y asuntos:

DEL ACTA 19 DE ENERO. — Se celebra sesión extraordinaria, para la que se ha convocado a la Junta Municipal, con el fin de aprobar un Presupuesto Extraordinario o Adicional. Pero al no haber asistido el número de convocados preciso para la aprobación, que debe ser por mayoría absoluta del total de vocales de la Junta y de miembros del Consistorio, se convoca una nueva sesión para dentro de ocho días, en la que sea cual sea el número de asistentes, valdrá la simple mayoría.

DEL ACTA 13 DE ENERO. — Se celebra sesión extraordinaria, a la intempestiva hora de las diez de la noche, convocada ante la necesidad de tomar medidas urgentes por el desbordamiento del río Ebro, que ya anega algunas calles de la parte baja de la ciudad. El primer acuerdo que se toma es el de constituirse en sesión permanente el Ayuntamiento, hasta que la inundación decrezca y cese el peligro para la ciudad. Se dicta un bando previniendo a la gente del inminente peligro que corren personas e intereses, y se dispone que durante la noche los vecinos iluminen las fachadas de las casas, por haberse apagado los faroles del gas y quedado a oscuras la parte de la ciudad inundada. Se inquiere de los Alcaldes de Zaragoza, Lérida y Fraga, si el Ebro sigue creciendo, y si el Segre y el Cinca, tributario y subtributario, respectivamente, han sufrido avenida. Los serenos, por la noche, al cantar la hora, deben avisar al vecindario sobre la riada, añadiendo a su canto ordinario las palabras de costumbre en estos casos: «Río creciendo» o «Río menguando». Se dispone que una comisión del Ayuntamiento, acompañada de algunos dependientes municipales, recorra durante la noche la parte inundada de la ciudad, para prestar auxilios y tomar las providencias necesarias. Que estando ya la calle de la Ciudad (donde se hallaba la Casa Consistorial) inundada en parte, se traslade el Ayuntamiento y oficinas municipales al edificio del Hospital (donde ahora está el Palacio de Justicia). Pedir al Comandante de Marina ordene que dos lanchas bien tripuladas se pongan a las órdenes del Municipio, dispuestas para auxiliar a los vecinos que lo necesiten.

Al decrecer la inundación y quedar las calles llenas de un limo claro, tan pegajoso como resbaladizo, que conviene extraer prontamente, así para evitar desgracias personales como para la limpieza de las calles, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no puede disponer de cantidad alguna para la extracción de dicho limo, que la experiencia tiene acreditado ser tan difícil como costosa obra, ni para los demás gastos ocurridos y que vayan ocurriendo, que forzosamente han de ser de alguna consideración, se acuerda dirigirse a la Excma. Diputación Provincial de Tarragona solicitando que del fondo para calamidades públicas se sirva librar a favor de este Municipio y al objeto expresado, la cantidad de cinco mil pesetas, que se calcula indispensable para hacer frente a los citados gastos.

DEL ACTA 13 DE MARZO. — En vista de la proximidad del sorteo de los mozos para el reemplazo del Ejército y deseando el Ayuntamiento redimir del servicio a los hijos de esta ciudad a los que la suerte del sorteo designe soldados, acuerda invitar a los padres de los mozos alistados para que, asociándose bajo la base de doscientas cincuenta pesetas cada uno, puedan reunir la cantidad indispensable para la redención o sustitución de sus hijos en el servicio. Pero como que lo que se recaude no puede producir, ni de mucho, la cantidad necesaria que alcance a todos, o lo más posible, se acuerda pedir la autorización necesaria para verificar una rifa mediante 40.000 billetes de cincuenta céntimos cada uno, dándose premios por valor de 5.000 pesetas, distribuidos así: Una suerte de 1.500 pesetas, dos de 500, cinco de 100 y cuarenta de 50.

Esta iniciativa del Ayuntamiento halló una excelente acogida en la ciudad, pero no así, de momento, en cuanto al oportuno permiso para la rifa, por parte de la Dirección General del Tesoro, que, al demorarse, el Consistorio se creyó en la necesidad de enviar un comisionado a Madrid, para resolver el asunto.

DEL ACTA 26 DE MARZO. — Para permitir la abolición del derecho de pasaje sobre el puente de barcas de Tortosa, «por ser la exacción de este impuesto tan atentatoria a la libertad individual como al tráfico y comercio, que entorpece y dificulta de una manera harto sensible», se acuerda solicitar de la Diputación Provincial, ya que ésta se ha incautado de la carretera de Valencia a Barcelona, se incaute también del mencionado puente, por formar parte de dicha carretera. En tal caso, podría ya dejar de consignarse como ingreso en el Presupuesto Municipal de 1871-72 los rendimientos del citado impuesto o arbitrio de pasaje, y correr a cargo de la Diputación los gastos originados de la conservación del puente.

DEL ACTA DEL 17 DE JULIO. — Sesión extraordinaria, en la que participan los miembros de la Junta Municipal, para, en sesión conjunta con el Consistorio, darles cuenta de los motivos que impulsaron al Ayuntamiento a pedir a la Diputación se incaute del puente de barcas. Se abre discusión sobre las ventajas que a los habitantes de esta ciudad y a los de los pueblos de la derecha del Ebro proporcionará la cesión del puente, y habida también razón de los escasos productos que a la Municipalidad rinde el impuesto de cuya abolición se trata, así como del lamentable estado de deterioro del puente, difícil de remediar por los escasos recursos municipales, aprueba en todas sus partes la iniciativa del Ayuntamiento, al proponer a la Diputación Provincial la cesión perpetua del puente de barcas de esta ciudad.

DEL ACTA 31 DE JULIO. — Se da cuenta de la aceptación por la Excma. Diputación Provincial, de tomar a su cargo el puente de barcas de esta ciudad, dado que forma parte de la carretera de Valencia a Barcelona, cesando con ello el pago del derecho de pasaje y obligándose, en cambio, la Corporación provincial, a la conservación del puente, pero bajo la obligación por parte del Ayuntamiento de Tortosa, de que siempre que sea necesario, éste facilitará, sin retribución alguna, la madera necesaria para repararlo. Se acuerda comunicarlo a todos los pueblos interesados en la abolición del derecho de paso, y se da orden a los celadores del puente para que desde el día de mañana cesen en su cometido y depositen las llaves de la Casa de Cobranza en la Secretaría Municipal.

Así termina la propiedad del Ayuntamiento de Tortosa sobre el puente de barcas, lo que fue para él una buena solución económica, ya que los gastos que ocasionaba su conservación excedían en mucho a las 10.000 pesetas que el Municipio sacaba del arriendo de dicho impuesto por derecho de paso.

DEL ACTA 6 DE ABRIL. — Con motivo de la creación por el Municipio, del Reparto General Vecinal, que alcanza a todos los contribuyentes, el Ayuntamiento cree llegado el momento de suprimir los arbitrios y consumos que afectan a los artículos de comer, beber y arder, excepto los derechos por degüello de reses de todas clases, y se acuerda: Quedan suprimidos todos los arbitrios y consumos, quedando, empero, subsistentes los impuestos sobre servicios detallados en relación que se publica, los cuales continuarán exigiéndose. Hágase saber al público este acuerdo, para su satisfacción.

DEL ACTA DEL 19 JUNIO. — Dada cuenta del oficio de 16 de este mes, en el que la Excma. Diputación Provincial de Tarragona transcribe la Real Orden de 18 de Mayo anterior, por la cual, refiriéndose al Real Decreto de 11 de Febrero de este año, que resuelve la supresión de la Comandancia General del Maestrazgo, se manda instruir el oportuno expediente con el objeto de que, modificándose los límites de la provincia de Tarragona, pase a formar parte de la de Castellón la porción de la primera situada en la derecha del Ebro, y en cuya virtud incluye la Diputación copia del dictamen del Consejo de Estado emitido sobre este asunto, y previene que asociado el Ayuntamiento de un triple número de mayores contribuyentes, delibere e instruya expediente sobre si se conforma o no con la modificación de límites proyectada con respecto a los arrabales situados en la derecha del Ebro, y se remita a la Diputación, se acuerda: Quedar enterado y convóquense los contribuyentes para la sesión pertinente.

DEL ACTA DEL 28 JUNIO. — Se celebra sesión extraordinaria conjunta de Ayuntamiento y Junta Municipal, convocada para tratar de la segregación de la parte de nuestro término y de otras tierras de la provincia tarraconense en la derecha del Ebro, asunto este de enorme trascendencia para los intereses locales y de otros pueblos comarcanos, para ser agregados a la de Castellón, lo cual, además, supone políticamente la pérdida de su auténtica regionalidad catalana. Se delibera sobre la cuestión, y oída con satisfacción general la palabra encendida y elocuente del ex-Diputado Provincial don Teodoro González Cabanne, en defensa de la integridad de nuestro Municipio y pueblos comarcanos, se resuelve crear una Comisión para que la misma razone ante el Gobierno la inconveniencia de tal segregación, a la que se opone la Asamblea en pleno. Se nombra la citada Comisión, compuesta por el Alcalde, cinco concejales y veintiséis contribuyentes, quienes recibirán toda clase de datos, antecedentes, documentos y noticias que, referentes a este asunto, existan en las oficinas municipales, prestándoles, además, los auxilios que requieran para poder estudiar la cuestión en sus diferentes fases y formular el dictamen razonado que es objeto de su cometido, presentando luego sus trabajos a la sanción de la Municipalidad.

(El documento redactado por la Comisión fue muy razonado y expresivo de su deseo de no sufrir mengua en su territorialidad. Y aunque la Diputación, presionada por la Superioridad central, urgía la contestación de Tortosa sobre tan vital cuestión, es lógico suponer que la Corporación provincial no deseaba la desmembración de tales territorios de su jurisdicción y aduciría sus argumentos al respecto. Por todo ello, y quizá también por la inestabilidad de que en aquel tiempo padecían los Gobiernos de la nación, lo cierto es que se dio carpetazo al asunto y la pretendida reforma territorial no se llevó a efecto.)

DEL ACTA DEL 22 DE JUNIO. — Tortosa acusaba la necesidad de suficiente dotación de agua potable. Para uso público, aparte los pozos y cisternas particulares, sólo contaba con dos fuentes públicas: una en la Plaza de la Constitución y otra, más pequeña, en la plazuela del Replá. Mucho vecindario acudía a extraer agua del río, que en tantas ocasiones baja cenagosa, con los naturales peligros y molestias. En tales circunstancias, surgió la iniciativa de unos hombres que se constituyeron en Sociedad para la explotación del suministro de agua potable a la ciudad, y, a tal efecto, elevaron instancia en solicitud de que se la concediera permiso para emprender la obra, tan deseada por toda la población, a más de que la importancia de ésta demandaba dicha mejora. Se iniciaron las gestiones pertinentes, y el 16 de Diciembre de 1870, D. Claudio León alcanzó del Ministerio de Fomento la autorización correspondiente para aprovechar el agua del barranco de La Caramella para el abastecimiento de Tortosa y Roquetas. El 17 de Mayo de 1871 se publicaron los edictos referentes a la solicitud de declaración de utilidad pública de la obra. Y, al fin, en la sesión del 22 de Junio de este año de 1871, tras una serie de considerandos favorables en un todo a la solicitud, el Ayuntamiento acuerda «declarar de reconocida utilidad pública el proyecto de conducción de agua potable de La Caramella a esta ciudad y su término y al pueblo de Roquetas, concebido y puesto en ejecución por la Sociedad León y Carvallo, a la cual concede el Ayuntamiento el permiso competente, salvo derecho de tercero».

DEL ACTA DEL 21 AGOSTO. — Por los señores Bernis y Piñana se presenta la proposición siguiente: «Los concejales que suscriben piden a este Ayuntamiento se sirva destinar una cantidad para una Fiesta Mayor cada año en esta población, imponiendo a las fiestas particulares de barrios o calles la cantidad de cincuenta pesetas por cada licencia». Aceptado unánimemente por la Corporación el pensamiento de los proponentes, se acuerda: Téngase presente para el señalamiento de cantidad al formarse el Presupuesto Extraordinario, la cual habrá de invertirse en una Fiesta principal, que se deberá celebrar en la octava llamada de la Cinta, Patrona de la ciudad.

DEL ACTA 31 AGOSTO. — Para que la festividad próxima que ha de celebrarse en esta ciudad en los días de la octava de la Cinta, según lo acordado por el Ayuntamiento, se verifique con la mayor solemnidad posible y de manera que no desdiga de la cultura del vecindario, según el programa que circula con asentimiento de la Corporación, se resuelve: Publíquese el sábado próximo el correspondiente bando invitando a los vecinos para que procuren el mayor aseo y limpieza de las calles al frente de sus casas, adornen los balcones con colgaduras y haya por las noches iluminación general de costumbre en actos de regocijo público.

DEL ACTA DEL 6 SEPTIEMBRE. — En ocasión de que el Rey Don Amadeo I realizaba un viaje por Levante y tenía que pasar por Tortosa, en dirección a Tarragona, donde tendría lugar una gran recepción, a la que deberían asistir representaciones de todos los Municipios de la provincia, se tienen en cuenta otras disposiciones del Gobierno Civil de Tarragona al respecto, en las que se dispone que en todas las poblaciones que tengan estación de ferrocarril en la línea por la que han de pasar Sus Majestades —el Rey iba acompañado de la Reina—, hagan acto de presencia en las mismas las autoridades locales, para cumplimentar a los Reales viajeros, sin perjuicio de tener que concurrir igualmente, el día siguiente, a la magna recepción en Tarragona.

DEL ACTA DEL 8 SEPTIEMBRE. — Dice textualmente: «Siendo las dos de la tarde, después del acto de la felicitación al Jefe del Estado, S. M. el Rey Don Amadeo I, efectuada, según lo acordado, en la estación del ferrocarril, luego de la llegada de Su Majestad, se da cuenta de tan honroso como afectuoso recibimiento que el Rey ha hecho a los representantes de la ciudad de Tortosa, dándoles muestras de agradecimiento por la visita, y se acuerda: Conste en la presente acta de esta sesión extraordinaria.

Asimismo se hace constar que el Tesorero de S. M., en nombre del Rey y de la Reina, ha entregado al Ayuntamiento la cantidad metálica de cinco mil reales de vellón, con destino a los pobres de la ciudad.

Y, últimamente, habiendo manifestado la Presidencia que a resultas de sus conferencias con el señor Gobernador Civil, se considera suficiente que una Comisión del Municipio pase a la capital de la provincia para la recepción oficial del Rey, se nombra al mismo señor Presidente, como Alcalde; al Alcalde 4.º, D. Tomás Manuel; al Concejal D. Ramón Piles, como Síndico, y a los Concejales señores Sales, Tió y Helguera, los cuales deberán partir esta misma noche, por si a la mañana siguiente ha de tener lugar la recepción oficial.»

* * *

Hasta aquí, lo más sobresaliente que hemos hallado en el Libro de Actas del Ilustrísimo Ayuntamiento —el título de «Excelentísimo» tardó aún once años en serle otorgado, por el Rey Don Alfonso XII, el 18 de Febrero de 1882—, que nos da noticia de acontecimientos ciudadanos, importantes, unos; interesantes, otros, pero todos ilustrativos respecto a la vida de la Tortosa de hace justamente un siglo.

Puente de barcas, en 1871